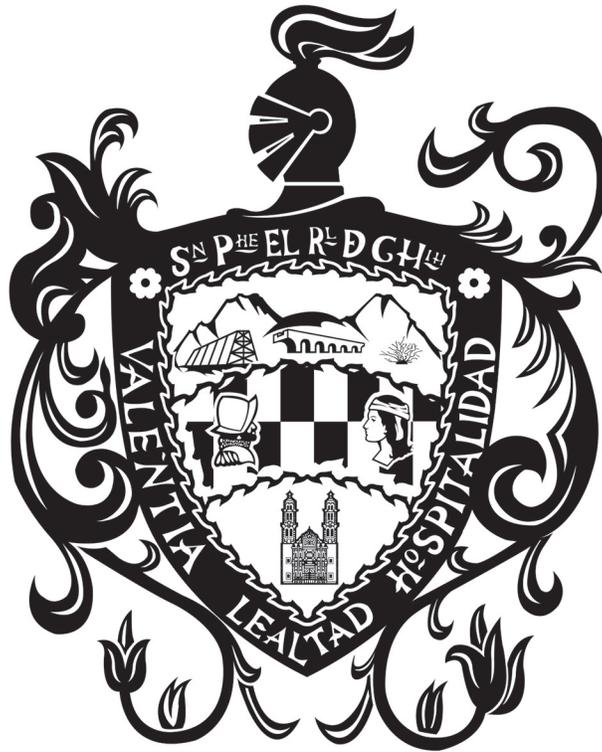


GACETA MUNICIPAL

No. 21 - II • Chihuahua, Chihuahua, 9 de abril 2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua.....4

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO
13/2018**

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de marzo del año dos mil dieciocho, número S.O. 05/2018, mediante el cual:

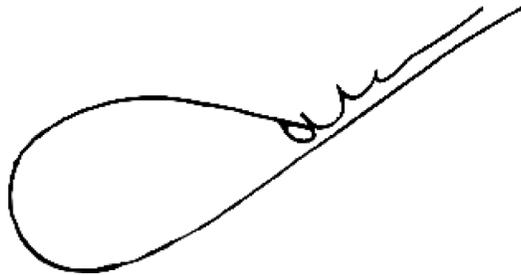
Único. Se aprueba la Convocatoria para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 2018, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. LUEGO DE PRESENTAR LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS LA REGIDORA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OMITIR LA LECTURA DE LAS BASES QUE CONTEMPLA LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE, PETICIÓN QUE ES SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA OMISIÓN DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua. Para quedar redactada en los siguientes términos:

“El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo sexto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los Ciudadanos Chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, que de alguna manera contribuyen a la protección y cuidado del medio ambiente, para que se proponga o propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE 2018

BASES:

I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Primera. Para ser candidato al Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua en cualquiera de sus dos categorías, ser persona física originaria del Municipio o vecinada en él o persona moral mexicana y de preferencia chihuahuense, que hayan realizado acciones, obras valiosas y relevantes en beneficio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Segunda. La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las siguientes categorías:

A. Personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro.

B. Empresas cuyo compromiso con el medio ambiente exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica.

Tercera. Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera. Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, formato de registro para participar y en su caso recibir el Premio, éste previamente deberá ser contestado. El expediente deberá contener, lo siguiente:

- A. Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, o bien una carta de auto propuesta.
- B. El formato de registro, mismo que estará disponible en la Oficina de Regidores, ubicada en el tercer piso del Edificio del Antiguo Banco Comercial, Calle Victoria y Av. Independencia.
- C. Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil, indicando domicilio y teléfono.
- D. Copia del Acta de Nacimiento.
- E. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- F. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- G. Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Regidores, ubicada en el tercer piso del Edificio del Antiguo Banco Comercial, Calle Victoria y Av. Independencia a partir del día 16 de junio al día 27 de julio de 2018, de 9:00 a 15:00 horas.

Segunda. Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán: originalidad, magnitud, constancia y trascendencia de la obra.

Tercera. La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar para posteriormente analizar, evaluar y determinar los ganadores para el otorgamiento del premio, mismos que serán notificados.

Cuarta. En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta. El estímulo para la categoría de personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada, consistirá en la entrega de la cantidad equivalente a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; mientras que para las empresas consistirá en el reconocimiento público. En ambos casos, se entregará una placa conmemorativa donde se deje constancia del hecho porque se hicieron merecedores del Premio.

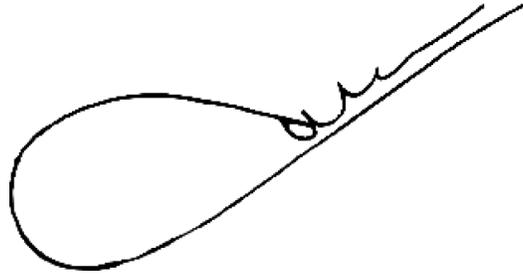
Sexta. Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. El galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día 16 de agosto del año en curso. El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal, una vez aprobado por el Ayuntamiento.

Séptima. La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación."

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicarla en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del municipio y sus redes sociales para el conocimiento de la población y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua y las instituciones públicas, sociales y privadas puedan proponer candidatos a recibir el premio en mención.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 21 - II • Chihuahua, Chihuahua, 9 de abril 2018



**GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018**



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua